



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN REINO UNIDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO PARA EL CURSO 2023-2024

Con fecha de 4 de mayo de 2023 se publicó la convocatoria de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el instituto español Vicente Cañada Blanch y en programas de la acción educativa española en el Reino Unido para el curso 2023/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 8.1 de la resolución de convocatoria, mediante resolución de 3 de julio de 2023 se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el citado apartado, con fecha de 19 de julio de 2023 esta Consejería resolvió publicar las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Advertido error en dicha resolución, al amparo de lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del mismo, en cuya virtud esta Consejería resuelve:

Único. Modificar el listado definitivo de excluidos/as de la convocatoria de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el instituto español Vicente Cañada Blanch y en programas de la acción educativa española en el Reino Unido para el curso 2023/2024.

EL CONSEJERO SUPLENTE

Pablo de la Cruz Pérez

<https://www.educacionyfp.gob.es/reinounido/consejeria.uk@educacion.gob.es>

20 PEEL STREET
LONDON W8 7PD
TEL: +44(0)2077272462

CSV : GEN-208f-5781-afc5-609b-4269-317a-3cd0-8eb0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO DE LA CRUZ PÉREZ | FECHA : 07/08/2023 15:53 | Sin acción específica





ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO PARA EL CURSO 2023/2024.

Especialidad: Música

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN	MOTIVO
1	VICTOR	ALARCON	DELGADO	MÚSICA	EXCLUIDA	1, 2
2	JOSE ANTONIO	ALCAZAR	DIAZ	MÚSICA	EXCLUIDA	2
3	VÍCTOR	ESTEBAN	IGLESIAS	MÚSICA	EXCLUIDA	1, 2
4	TAMARA ALICIA	JIMÉNEZ	REGÉN	MÚSICA	EXCLUIDA	1
5	MANUEL LUIS	LOZANO	MELERO	MÚSICA	EXCLUIDA	1
6	MARIA DOLORES	MILAN	SORIANO	MÚSICA	EXCLUIDA	1
7	ESTER	RIERA	CAMACHO	MÚSICA	EXCLUIDA	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No cumple el requisito de tener una experiencia docente de, al menos, doce meses en centros públicos y/o privados en el mismo cuerpo al que se opta (base segunda, apartado 2. h), acreditado con la documentación recogida en el anexo I, apartado I de la convocatoria.
- 2.- No cumple el requisito de la titulación exigida (base segunda, apartado 2. i), acreditada con la documentación recogida en el anexo II de la convocatoria.
- 3.- No cumple el requisito relativo a la acreditación de la nacionalidad española o de un país de habla hispana, o, en su defecto, el conocimiento del castellano de acuerdo con la base segunda, apartado 2. l.
- 4.- No acredita la posesión del Máster recogido en la base segunda, apartado 2.j, o las posibles alternativas recogidas en la misma base y apartado.
- 9.- No acredita ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o alguna de las alternativas admitidas por la base segunda, 2.a.
- 10.- No haber tenido en los tres años inmediatamente anteriores una evaluación profesional desfavorable como funcionario docente en el exterior. (apartado 2.m)
- 11.- No haber acreditado como aspirante de nacionalidad no española el no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la función pública. (base segunda, apartado 2. e)
- 12.- No cumple el requisito de acreditación del nivel de inglés (base segunda, apartado 2. n, conforme a la base quinta, apartado e).
- 13.- Solicitud presentada fuera de plazo (base cuarta).

